

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VE-IP-LP-015-2013

AVISO ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993

La Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012,

**INFORMA:**

Que en la fecha establecida en el Proyecto de Pliego, se abrirá el proceso de selección en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio – Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

Que los manifestantes de interés que conforman la Lista de Precalificados establecida mediante Resolución No. 1390 del 29 de noviembre de 2013, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

**LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES, APÉNDICES Y ANEXOS:**

El Proyecto de Pliego de Condiciones así como sus Apéndices y Anexos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 -Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:**

De acuerdo con la comunicación 2-2014-046782 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 29 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

| Año                       | 2019              | 2020 al 2040   |
|---------------------------|-------------------|----------------|
| Vigencia Anual en Pesos * | \$ 99.713.485.446 | \$167567824736 |

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Pesos constantes del 31 diciembre de 2013. (1.295.319.279.278).

**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

| <b>Acuerdo Comercial</b> | <b>Entidad Estatal incluida</b> | <b>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</b> | <b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b> | <b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</b> |
|--------------------------|---------------------------------|--|---|--|
| Canadá                   | Si                              | Si   | No  | Si   |
| Chile                    | Si                              | Si   | No  | Si   |
| Estados Unidos           | Si                              | Si   | No  | Si   |
| El Salvador              | Si                              | Si   | No  | Si   |
| México                   | Si                              | Si   | No  | Si   |
| Comunidad Andina         | Si                              | Si   | No  | Si   |
| Estados AELC             | Si                              | Si   | No  | Si   |
| Unión Europea            | Si                              | Si   | No  | Si   |

Bogotá, D.C., nueve (9) de enero de 2015.

Original firmado por  
**HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Juan Carlos Avendaño – Gerente de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica  
Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica